



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00717-00.

Para empezar, se advierte que el ente suplicante, a través de la agremiación que funge como su vocera judicial, ha arrimado a las sumarias los soportes concernientes al noticiamiento personal realizado en la dirección electrónica del encartado, el que ha resultado infructuoso. Por ende, solicita que se exhorte a la correspondiente EPS, en aras de que suministre los datos de localización del citado accionado.

Sobre el particular, se indica que es **viable imprimir trámite al denotado pedimento**, de conformidad con lo estipulado por el num. 4º, art. 43 del C.G.P., que señala que es factible procurar que las autoridades o los particulares proporcionen la información relevante para los fines del juicio impartido. Lo anterior, con mayores veras al considerarse que dichos aspectos no serán provistos directamente a la parte interesada, en razón de la reserva legal que pesa sobre ellos.

En ese sentido, **se ordena** que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **remita un mensaje de datos** ante la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD-NUEVA EPS S.A.; entidad a la que se halla afiliado el mencionado demandado, con el propósito de que exponga las direcciones física y electrónica que reposen en sus archivos, respecto de dicha persona. Ello, en el plazo de **3 días**, computados a partir del recibimiento del comunicado, y advirtiéndose que, de desobedecerse la presente determinación, **se impondrá la multa de la que trata el ord. 3º, art. 44 de la Normativa Adjetiva Imperante y se compulsarán las copias que sean precisas ante la autoridad competente, en caso de desatenderse lo dictaminado**¹.

Finalmente, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, las respuestas remitidas por la RAMA JUDICIAL (SECCIONAL ARMENIA), y diversas entidades financieras, en punto a la figura precautoria decretada en su momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 31 DE JULIO DE 2023. SECRETARÍA

¹. secretaria.general@nuevaeps.com.co

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf0270bd4f46ed230a0cb8131dede33ef314b8465f61ac6c2a4cb583179d9f4c**

Documento generado en 27/07/2023 10:40:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>